

# "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 207-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 11 de Agosto de 2022

#### VISTOS:

El Informe Legal N°175-2022-OGAJ/GM/MDSA, Informe N°014-2022-GM/A/MDSA, para la aprobación de la propuesta de CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRANFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Qué, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgânica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, de conformidad con la ley N°30204, Ley que regula la Transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tiene por objeto regular el proceso de trasferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas y establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano

Que, según la Resolución de Contraloría N°348-218-CG, tiene como finalidad regular el proceso de Transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N°30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, según la Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, de fecha 03 de Agosto del 2022, resuelve aprobar la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, numeral 7.2.3 Plazos del Proceso de Transferencia de Gestión, señala que para el caso de titulares de las entidades de los gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Municipales, conforman e instalan su Equipo de Transferencia del Titular Saliente-ETTS, el cual debe estar conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad.

Que, según Resolución de Alcaldía N°202-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 05 de Agosto del 2022, se resuelve designar como responsable del Grupo de Trabajo-Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio, a la Gerente Municipal CPC. Sandra Milagros Mendoza Alcazar, asimismo que proponga la conformación del referido Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias.











ACR/AMPHINADSA

# "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

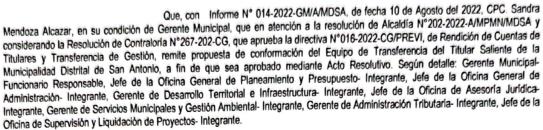


### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO LEY DE CREACION Nº 31216 DEL 15-06-2021



GERENC

MUNICI





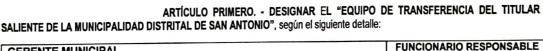
Que, con Informe Legal № 0175-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 11 de Agosto del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutivo se APRUEBE, la propuesta de "CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO\*, según detalle: Gerente Municipal-Funcionario Responsable, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto- Integrante, Jefe de la Oficina General de Administración- Integrante, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura- Integrante, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica- Integrante, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental- Integrante, Gerente de Administración Tributaria- Integrante, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos-



Que, el objetivo principal de la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la Municipalidad Distrital de San Antonio, es iniciar con el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa, de esa forma poder llevar a cabo este proceso bajo principios de transferencia en el que la Autoridad saliente rendirá cuentas a la Autoridad entrante, acerca del estado situacional de su gestión administrativa, operativa, económica-financiera, así como de los avances, los resultados, logros y asuntos urgentes de prioritaria atención, para poder garantizar la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos que brinda la Municipalidad Distrital de San Antonio, promoviendo la transparencia de la información, la integridad y probidad en la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía del Distrito de San Antonio.

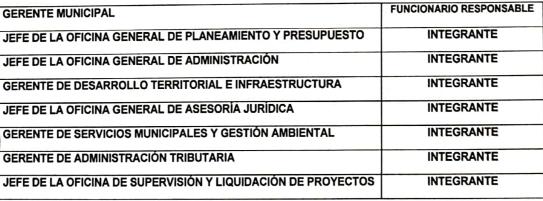
En uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas: y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:





GERE



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolutivo a las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua; notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE TRANSITORIO LEY Nº 31216